

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD UAM.

En Madrid a 25 de enero de 2020

D.ª Lis Paula San Miguel Pradera, en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre empleabilidad e inserción laboral en virtud del apartado octavo, letra i) de la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020).

EXPONE

Primero.

Que el 1 de febrero de 2019 se encargó a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid de la UAM, la gestión económica y administrativa del Programa Observatorio de Empleabilidad de la UAM.

El resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello que la FUAM ha presentado la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo el 7 de enero de 2020 y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

¹ Medio Propio.

Segundo.

Que la resolución, en su resolutivo 14, contempla la posibilidad de prorrogar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 30 de enero de 2022, siempre que se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3, programa de actividades, trasladado al año 2020, y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUAM.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo,

RESUELVO

Primera.

Prorrogar el encargo del 1 de febrero de 2019 por un año adicional, del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021.

Segunda.

Para 2020 el importe de los gastos derivados del encargo ascienden a **80.741,06 €** de acuerdo con el siguiente desglose:

Ingreso	origen	partida presupuestaria
80.741,06 €	Presupuesto UAM 2020	422J402

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con la siguiente planificación:

- 50% el día 15 de febrero de 2020.
- 50% el día 15 de julio de 2020.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa del Programa Observatorio de Empleabilidad de la UAM, así como los anexos 1, 2, y 5.

En relación con el anexo 3 se procede a modificar el punto 4 del apartado 2.2 de actividades institucionales que debe decir "Participación en el Subgrupo de trabajo ..." en lugar de "Coordinación del Subgrupo de trabajo...". El resto del anexo permanece igual al aprobado para la firma del encargo 2019.



**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Anexo 4

D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por resolución de 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020), apartado décimo tercero b), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, DICE:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Único. - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente al Programa Observatorio de Empleabilidad de la UAM.

En Madrid a 25 de enero de 2020.

El Gerente

Fdo. Teodoro Conde Minaya





Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2020 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD UAM.

El Comité Ejecutivo de la Fundación en sesión de 29 mayo de 2019 ha autorizado los criterios para la aplicación a los encargos que se firmen en sustitución a las encomiendas vigentes.

En estos criterios se ha tenido en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el sistema de tarifas aprobado se basa en el histórico de costes de estructura de la FUAM del ejercicio precedente. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados, así como en la asignación de personal específico para el desarrollo de determinadas actividades.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y horas asignadas por actividad, dando cobertura al sistema exigido por el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado.

Así mismo, los costes de estructura abarcan los costes de los servicios generales y así como costes generales entre los que se encuentran:



Universidad Autónoma de Madrid

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión económica, administrativa del Observatorio de Empleabilidad de la UAM, los costes calculados son los siguientes:

PROGRAMA OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD UAM	
Salarios	
a) Salario para la actividad de informes 1354 h/año de una persona, 85% jornada anual)	50.446,34 €
b) Salario para la actividad institucional 282 h/año de una persona, 15% jornada anual)	8.905,82 €
c) Salarios para campañas telefónicas 282 horas/2 meses (T parcial), 4 personas	13.000,00 €
d) Salario para Informático (subida datos a programa) 160 horas /1 mes (T parcial), 1 persona	2.043,00 €
Formación en prevención de riesgos laborales	339,00 €
Viajes (dietas, taxis, aparcamientos y otros)	1.137,00 €
Alojamiento del programa y datos en servidor externo (Interdominios)	120,00 €
Gastos de administración (un total de 133 horas anuales a 31,15 € precio medio /hora y el 0,20% de los gastos generales FUAM 1)	4.749,90 €
TOTAL TARIFA	80.741,06 €

1 incluye imputación de costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019

**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
DEL ENCARGO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD DE
LA UAM PARA 2019**

1. ANTECEDENTES.

El 1 de febrero de 2019 la UAM encarga a la FUAM la gestión económica y Administrativa del Programa Observatorio de Empleabilidad de la UAM.

El resolutivo séptimo determina que la La FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

El presente documento viene a cumplir la citada obligación por parte de la FUAM informando a la FUAM de dos aspectos:

1. El resumen de las actividades realizadas a través de este encargo y en cumplimiento del programa marcado en su anexo 3.
2. La liquidación económica que ha supuesto el desarrollo de este encargo.

2. RESUMEN ACTIVIDADES 2019 del Programa Observatorio de Empleabilidad de la UAM.

Durante 2019 se han realizado las siguientes actividades, de acuerdo con el anexo 3 del encargo.

1. Estudio de inserción laboral de Grado 2016/2017
2. Estudio de inserción laboral de Posgrado 2016/2017
3. Estudio de inserción laboral de Títulos Propios 2016/2017
4. Informes de unidades relacionadas con empleo/empleabilidad 2016/2017
5. Informes comparativos (5 años) titulaciones Grado. 2012/2013 - 2016/2017
6. Informe "Inserción laboral UAM período 2002/2017"
7. Informe "Formación en competencias UAM. Período 2002/2017"
8. Informe "Cursos de formación realizados y demandados. Titulados 2016/2017"
9. Informe inserción laboral del curso 2002/2003 transcurridos 5 años tras el egreso
10. Diseño y coordinación página/aplicación web Observatorio de Empleabilidad
11. Informe valoración entidades participantes Foro de Empleo 2019 y Foro de Empleo Jurídico 2019
12. Estudios empleadores 2018/2019. Sesiones Facultad de Derecho y EPS UAM
13. Presentación de resultados a los órganos de Gobierno, titulados y estudiantes
14. Coordinación subgrupo Observatorios de Empleo CRUE

15. Coordinación subgrupo 6 Proyecto ANECA
16. Asistencia y presentación de proyectos en Jornadas de los Servicios de Empleo CRUE

3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO.

Se presenta la liquidación de la primera anualidad del encargo del 01 de febrero de 2019.

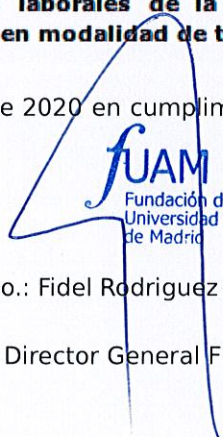
Partidas presupuestarias	Presupuestado	Ejecutado
Salarios	70.714,00 €	74.004,29 €
Formación en PRL	339,00 €	232,32 €
Viajes	1.137,00 €	1.294,40 €
Alojamiento programa y datos en servidor	120,00 €	265,85 €
Telefonía (*)	0,00 €	251,88 €
Gastos de administración	4.633,28 €	4.616,60 €
TOTAL TARIFA	76.943,28 €	80.665,34 €
Saldo negativo		-3.722,06 €

1) Se ha producido una desviación de un 5% en la partida de salarios explicada por un sobrecoste con motivo de la contratación de personal laboral con atribuciones de técnico informático

2) La diferencia negativa será asumida con el remanente que tiene este programa en la actualidad.

(*) Gasto no contemplado en presupuesto inicial derivado de modificación sustancial en las condiciones laborales de la trabajadora, que está desplazada realizando su actividad laboral en modalidad de teletrabajo.

Lo que se informa a 07 de enero de 2020 en cumplimiento del encargo de la UAM a la FUAM de 01 de febrero de 2019.



FUAM
Fundación de la
Universidad Autónoma
de Madrid

Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

Director General FUAM.